

Asistentes: Presidente Sr. Lentijo Lentijo
 Consejero..... Sr. Dies Llovera
 ConsejeroSr. Castejón Magaña
 ConsejeraSra. Romera Gutiérrez
 ConsejeraSra. Lucio Carrasco
 Secretario GeneralSr. Martín González

Convocatoria: 26 de agosto de 2022

El presidente, los consejeros y las consejeras asisten presencialmente.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1636 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Almaraz, unidades I y II. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-21/002, revisión 1, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas
2. Informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear sobre el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en las Islas Baleares (RADBAL)
3. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 3.1. Hospital Recoletas Segovia Nuestra Señora de la Misericordia, IRA-3039, Segovia
 - 3.2. Instituto Multidisciplinar de Oncología, Hospital La Milagrosa, IRA-2267, Madrid)
4. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 4.1 Contratación de un suministro para la adquisición de dos sistemas de almacenamiento para la plataforma de emergencias
 - 4.2. Contratación de una nueva versión de la aplicación flujo documental (FDOC) y firma electrónica

5. Expedientes sancionadores
 - 5.1. CN Almaraz. Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento del criterio de separación mínima de cables de la norma IEEE Standard 384-1992
 - 5.2. CN Ascó, unidades I y II. Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento del punto 2 de las instrucciones técnicas complementarias asociadas a la condición 9 de las autorizaciones de explotación
 - 5.3. CN Cofrentes. Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento del artículo noveno de la instrucción del CSN IS-21 y del Manual de Garantía de Calidad de la central
 - 5.4. CN Trillo. Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento del apartado 8 de la instrucción del CSN IS-21
 - 5.5. CN Trillo. Propuesta de apercibimiento al titular por el incumplimiento de los artículos 3.12 de la instrucción del CSN IS-26 y 7.3.9 de la instrucción del CSN IS-19
6. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN
 - 6.1. Borrador final de la guía de seguridad GS-01.03, revisión 2, "Planificación de la gestión de emergencias de instalaciones nucleares y su respuesta" (NOR-11-019)
 - 6.2. Borrador final de la guía de seguridad GS-01.09, revisión 2, "Preparación ante emergencias en las instalaciones nucleares y documentación de su sistema de gestión" (NOR-21-004)

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 7.1. Instalaciones radiactivas simplificadas
 8. Asuntos varios
- ### **III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**
9. Incidencias en instalaciones
 10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
 11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

12. Informaciones específicas

12.1 Informe de seguimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT). Segundo trimestre del año 2022

13. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

13.1. Secretario General

13.1.1. Acta del Pleno del Consejo N° 1635, de fecha 20 de julio de 2022

14. Comisiones del Consejo y Comités

15. Cumplimiento de encargos del Consejo

16. Informe sobre delegaciones del Consejo

17. Informe de los directores técnicos

18. Ruegos y preguntas

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1636 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del Acta correspondiente a la reunión 1636 celebrada el día 27 de julio de 2022.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN ALMARAZ, UNIDADES I Y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-21/002, REVISIÓN 1, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNALM/ALO/2207/337) referente a la solicitud efectuada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de CN Almaraz, unidades I y II.

Con fecha 6 de junio de 2022, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-21/002, revisión 1, "Adaptación al NUREG 0612 del manejo de contenedores ENUN 32P con combustible exfoliado" a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de la central nuclear Almaraz, unidades I y II. La revisión 1 de las propuestas de cambio anula y sustituye a la revisión 0, remitida por el Miterd al CSN con fecha 15 de septiembre de 2021.

El objeto de las propuestas es garantizar mediante ETFM que las operaciones con el útil de izado que se empleó para el traslado y manejo en vertical del contenedor cargado con combustible con bajo grado de exfoliación clasificado como no dañado esté diseñado con los criterios de fallo único establecidos en el documento NUREG-0612. Adicionalmente, la propuesta incluye cambios necesarios para hacerla compatible en el futuro con la solicitud de relicenciamiento del Almacén Temporal Individualizado (ATI) para uso de los contenedores ENUN-32P con bastidor tipo C, que permitirá almacenar elementos dañados en los contenedores, asegurando de esta forma también la validez de las ETFM una vez aprobado el relicenciamiento del ATI.

La evaluación realizada por la DSN considera aceptable las propuestas de modificación de las ETFM propuestas por CNAT.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-21/002 revisión 1, unidades I y II.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

2. INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO EN LAS ISLAS BALEARES (RADBAL)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/TGE/PLEM/22/2987) referente al informe sobre el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en las Islas Baleares (RADBAL).

Con fecha 14 de junio de 2022, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha solicitado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el Plan Especial de Protección Civil frente a Emergencias Radiológicas en las Islas Baleares (RADBAL), informe preceptivo del CSN sobre los aspectos relativos a seguridad nuclear y protección radiológica de dicho documento de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del Título IV de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico.

La evaluación realizada por la DPR considera que la propuesta cumple con lo indicado en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, con las recomendaciones indicadas en la Guía técnica del CSN para el desarrollo y la implantación de los criterios radiológicos de la mencionada Directriz, con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico, así como con el vigente Catálogo Nacional de Instalaciones o Actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia por riesgo radiológico, en concreto aquellas ubicadas en el territorio de la Comunidad de las Islas Baleares, y respeta las funciones y competencias del CSN en materia de emergencias radiológicas establecidas en su Ley de creación y en el Plan de Actuación ante Emergencias del CSN (PAE).

Por consiguiente, la DPR propone informar favorablemente el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en las Islas Baleares (RADBAL) remitido por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias al CSN.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DPR **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

3.1. HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, IRA-3039, SEGOVIA

3.2. INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, HOSPITAL LA MILAGROSA, IRA-2267, MADRID

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de la DPR siguientes:

- Hospital Recoletas Segovia Nuestra Señora de la Misericordia, IRA-3039, Segovia
- Instituto Interdisciplinar de Oncología, Hospital La Milagrosa, IRA-2267, Madrid

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/MO-02/IRA-3039/2022
- CSN/IEV/MO-6/IRA-2267/2022

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

4.1. CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE EMERGENCIAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de contratación mediante segunda licitación, a través del sistema estatal de contratación centralizada, de un suministro para la “*Adquisición de dos sistemas de almacenamiento para la plataforma de emergencias*” (Ref: CSN/STI/PRC/22/081).

Se propone la contratación de dos sistemas de almacenamiento para la sustitución de los actuales existentes en la Salem y la Salem-2, por un importe de 204.490,00€ (incluido cualquier tipo de impuesto) con cargo al ejercicio 2022.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de Secretaría General **ACUERDA** que se proceda con la tramitación administrativa en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4.2. CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA APLICACIÓN FLUJO DOCUMENTAL (FDOC) Y FIRMA ELECTRÓNICA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de contratación del desarrollo de una nueva versión de la aplicación Flujo Documental (FDOC) y Firma Electrónica (Ref: CSN/STI/PRC/22/069)

La propuesta se concreta en la contratación centralizada para la provisión de los servicios informáticos necesarios para realizar las tareas de desarrollo de una nueva versión de la aplicación de Flujo Documental (FDOC) que da servicio a todas las aplicaciones corporativas de la Intranet que requieren de firma electrónica, con un importe de licitación de 134.225,30 € (IVA incluido) aplicables a los ejercicios presupuestarios del año 2022 (11.185,44 €) y 2023 (123.039,86 €) y plazo de ejecución de ocho meses.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de Secretaría General **ACUERDA** que se proceda con la tramitación administrativa en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO. NO

5. EXPEDIENTES SANCIONADORES

5.1. CN ALMARAZ. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE SEPARACIÓN MÍNIMA DE CABLES DE LA NORMA IEEE STANDARD 384-1992

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNALM/ALO/2204/336.1) relativa a la propuesta de apercibimiento a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Almaraz, por incumplimiento del criterio de separación mínima de cables de la norma IEEE Standard 384-1992.

Durante el ejercicio de las funciones de inspección y control que le atribuye el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN se ha identificado Como consecuencia de este análisis se ha detectado el incumplimiento por parte del titular del criterio de separación mínima de cables entre bandeja de tren y no tren de la IEEE Standard 284-1992, Criteria for Independence of Class 1E Equipment and Circuits, endosada por la guía reguladora RG 1.75, que está incluida en las bases de licencia de CN Almaraz.

Puesto que la conducta mencionada se califica como infracción leve, de acuerdo con el artículo 86c.1, por referencia al 86 a.3, de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley 25/1964, en ejercicio de las facultades que confiere al CSN el artículo 91.3 de esta Ley, la

DSN propone que se aperciba al titular de CN Almaraz y se le requiera que en el plazo no superior a dos meses desde la recepción de la comunicación del apercibimiento, elabore y envíe al CSN un informe con las medidas adoptadas o previstas para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento objeto del presente apercibimiento, incluyendo el posible refuerzo formativo sobre el personal que lleva a cabo el tendido de cables y la supervisión posterior.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** que se proceda a apercibir a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Almaraz con las consideraciones realizadas durante la reunión

SEGUIMIENTO: NO

5.2. CN ASCÓ, UNIDADES I Y II. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 2 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA CONDICIÓN 9 DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNASC/ASO/2204/335.1) de apercibimiento a la Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, unidades I y II por incumplimiento del punto 2 de las instrucciones técnicas complementarias asociadas a la condición 9 de los anexos a las órdenes ministeriales de 27 de septiembre de 2021 por las que se conceden las renovaciones de las autorizaciones de explotación.

El CSN ha identificado un hallazgo de evaluación relacionado con el incumplimiento del punto 2 de las instrucciones técnicas complementarias (ITC) para CN Ascó I y II respectivamente, asociadas a la condición 9 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de las autorizaciones de explotación vigentes, al incumplir el titular el plazo previsto para completar la implantación de una serie de modificaciones de diseño (MD) comprometidas en el informe soporte de la solicitud de transición a la NFPA-805.

El incumplimiento descrito se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c)1 por referencia al artículo 86 a)3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, la DSN propone apercibir al titular de CN Ascó y requerirle que en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación de dicho apercibimiento, remita al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento detectado.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** que se proceda al apercibimiento de Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, unidades I y II, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

5.3. CN COFRENTES. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-21 Y DEL MANUAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CENTRAL

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNCOF/COF/2204/291.1) de apercibimiento a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes, por incumplimiento del artículo noveno de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares y del Manual de Garantía de Calidad de la central.

Durante el ejercicio de las funciones de inspección y control que le atribuye el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN se han identificado tres hallazgos categorizados como verde, es decir de baja significación para el riesgo. Uno de los hallazgos consistió en que los cálculos de caudales del sistema de extracción de calor residual del Estudio de Seguridad no estaban actualizados, quedando demostrado que el titular no había procedido a la apertura de una condición anómala (CA) ni realizó la determinación de operabilidad preceptiva lo que constituye un incumplimiento de artículo noveno de la IS 21. Estos hechos constituyen, asimismo, un incumplimiento del capítulo 16 del Manual de garantía de calidad (MGC) de la central.

El incumplimiento mencionado se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c.1, por referencia al 86 a.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, la DSN propone el apercibimiento al titular de CN Cofrentes y requerirle que en un plazo no superior a dos meses desde la recepción de la comunicación de este apercibimiento, comunique al CSN las medidas correctoras adoptadas o previstas para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar a los incumplimientos objeto del presente apercibimiento; y que deben incluir, al menos:

- La realización de un análisis de causa raíz (ACR)
- El reforzamiento de la formación en materia de condiciones anómalas (CA), dirigida al personal responsable de su gestión.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** que se proceda al apercibimiento de Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., titular de CN Cofrentes, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5.4. CN TRILLO. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL APARTADO 8 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-21

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2203/297) relativa a la propuesta de apercibimiento a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Trillo, por incumplimiento del apartado 8 de la instrucción del CSN IS-21.

Durante el ejercicio de las funciones de inspección y control que le atribuye el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN se ha identificado un hallazgo categorizado como verde, es decir de muy baja significación para el riesgo. Este hallazgo identifica el incumplimiento del apartado octavo, puntos segundo y séptimo, de la instrucción del Consejo IS-21 debido a archivo incompleto en sala de control con la recopilación de las modificaciones temporales que permanecían abiertas junto con sus análisis previos y evaluaciones de seguridad aplicables.

Puesto que la conducta mencionada se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c)1 por referencia al artículo 86 a)3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de dicha Ley, la DSN propone que se aperciba al titular de CN Trillo y se le requiera que en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación de este apercibimiento, remita al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento objeto del presente apercibimiento.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** que se proceda a apercibir a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Trillo en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5.5. CN TRILLO. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 3.12 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-26 Y 7.3.9 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-19

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2205/305.1) relativa a la propuesta de apercibimiento a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Trillo, por incumplimiento de los artículos 3.12 de la instrucción del CSN IS-26 y 7.3.9 de la instrucción del CSN IS-19.

Durante el ejercicio de las funciones de inspección y control que le atribuye el apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN se ha identificado un hallazgo categorizado como verde, es decir de muy baja significación para el riesgo, que supone el incumplimiento de la IS 26 en su apartado 3.12 y un incumplimiento de la IS 19 en su apartado 7.3.9.

Dado que los incumplimientos se califican como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 c)1 por referencia al artículo 86 a)3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de dicha Ley, la DSN propone que se aperciba al titular de CN Trillo y se le requiera que en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación de este apercibimiento, remita al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar al incumplimiento objeto del presente apercibimiento. Así mismo, se requiere al titular que remita al CSN, antes del 5 de octubre de 2022, los resultados de un análisis estadístico de las órdenes de trabajo afectadas, realizado de acuerdo con los criterios identificados en el acta de reunión de referencia CSN/ART/GACA/TRI/2204/06.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** que se proceda a apercibir a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), titular de CN Trillo en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN

6.1. BORRADOR FINAL DE LA GUÍA DE SEGURIDAD GS-01.03, REVISIÓN 2, "PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE INSTALACIONES NUCLEARES Y SU RESPUESTA" (NOR-11-019)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de borrador final de la guía de seguridad del CSN, GS-01.03, revisión 2 "*Planificación de la gestión de emergencias de instalaciones nucleares y su respuesta*" (NOR-11-019).

El propósito de esta guía es establecer una serie de criterios y recomendaciones que el CSN considera adecuados para dar cumplimiento a la Instrucción del Consejo IS-44 sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.

El borrador 1 del proyecto se presentó en la sesión de Pleno número 1613 celebrada con fecha 9 de febrero de 2022 acordando el Pleno su remisión para trámite de audiencia e información pública. Tras la fase de comentarios externos y su análisis se presenta para aprobación por parte del Pleno del CSN el borrador 2.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta realizada por la SG y **ACUERDA** aprobarla con las consideraciones realizadas durante la reunión.

Asimismo, el Pleno **ACUERDA** encargar a la Secretaría General que se instrumenten las medidas necesarias para reforzar el cumplimiento de las directrices de técnica normativa.

SEGUIMIENTO: SI

6.2. BORRADOR FINAL DE LA GUÍA DE SEGURIDAD GS-01.09, REVISIÓN 2, "PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN LAS INSTALACIONES NUCLEARES Y DOCUMENTACIÓN DE SU SISTEMA DE GESTIÓN" (NOR-21-004)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de borrador final de la guía de seguridad GS-01.09, revisión 2, "*Preparación ante emergencias en las instalaciones nucleares y documentación de su sistema de gestión*" (NOR-21-004)

El propósito de esta guía de seguridad es desarrollar los criterios aceptables por el CSN para dar cumplimiento a los requisitos relativos a la preparación y mantenimiento de la gestión de emergencias nucleares y radiológicas correspondientes al nivel de respuesta interior de las instalaciones nucleares, recogidos fundamentalmente en la Instrucción del Consejo IS-44 sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares. Esta guía también desarrolla criterios de garantía de calidad y del tratamiento de la documentación y registros relacionados con la gestión de emergencias.

El borrador 1 del proyecto se presentó en la sesión de Pleno número 1607 celebrada con fecha 15 de diciembre de 2021 acordando el Pleno su remisión para trámite de audiencia e información pública. Tras la fase de comentarios externos y su análisis se presenta para aprobación el borrador 2.

ha estudiado la documentación y la propuesta realizada por la SG y **ACUERDA** aprobarla con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

7. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS.

7.1. INSTALACIONES RADIATIVAS SIMPLIFICADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable realizadas por la DPR, por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) y por el Gobierno Vasco a las autorizaciones siguientes:

Evaluadas por DPR:

- Centro de láseres pulsados ultracortos, ultraintensos -CLPU, IRA-3254, Villamayor (Salamanca)
- Labetec Ensayos Técnicos Canarios, SA, IRA-3073, Agüimes (Las Palmas)
- Repsol Petróleo SA, IRA-1079, Puertollano (Ciudad Real)
- Disden soluciones en aparatología, SL, ERX/C-0021, Carballo (A Coruña)

Evaluadas por SCAR:

- Institut Català de la Salut. Hospital Universitari Germans Trias i Pujol, IRA-2039, Badalona (Barcelona)
- Institut de Diagnòstic per la Imatge, IRA-0076, Tarragona

Evaluadas por el Gobierno Vasco:

- Arnotegi Metal, SL, IRA-3530, Iurreta (Bizkaia)
- Osakidetza - Servicio Vasco de Salud, Osi Ezkerraldea Enkarterri Cruces, IRA-0492, Barakaldo (Bizkaia)

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/MO-3/IRA-3254/22
- CSN/IEV/MO-2/IRA-3073/22
- CSN/IEV/MO-9/IRA-1079/22
- CSN/IEV/AUT-01/ERX/C-0021/22
- CSN-GC/IIIEV/MO-14/IRA-2039/2022
- CSN-GC/IIIEV/MO-13/IRA-0076/2022
- CSN-PV/IIIEV/PM-1/IRA-3530/22
- CSN-PV/IIIEV/MO-21/IRA-0492/22

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

9. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

12.1. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT). SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

La Secretaría General presenta para información del Pleno el informe de seguimiento del segundo trimestre del Plan Anual de Trabajo (PAT) del año 2022.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

SEGUIMIENTO: NO

13. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

13.1. SECRETARIO GENERAL

13.1.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1635, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

El pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

15. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

16.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

16.1.1 INFORMES SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE REDUCIDO. ACUERDO 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 18/08/2022: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IBERDROLA GENERACIÓN SLU.
- Resolución de 04/08/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/1110.

- Resolución de 27/07/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/3091.
- Resolución de 27/07/2022: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/1804.
- Resolución de 27/07/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0720.
- Resolución de 04/08/2022: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2363.
- Resolución de 11/08/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2051.
- Resolución de 11/08/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0116.
- Resolución de 11/08/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/1922.
- Resolución de 04/08/2022: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/2876.
- Resolución de 04/08/2022: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2593.

16.1.2 ACEPTACIÓN EXPRESA DE MODIFICACIONES EN INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 11/08/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0084.
- Resolución de 11/08/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2483.
- Resolución de 21/07/2022: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3140.

16.1.3 TRANSFERENCIA A ENRESA DE MATERIAL RADIATIVO. ACUERDO 23/02/00 (BOE 29/03/00)

- Resolución de 18/08/2022: Informe Favorable a solicitud de PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE ARTILLERÍA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

- Resolución de 11/08/2022: Informe Favorable a solicitud de Universidad Jaime I.

16.1.4 LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 21/07/2022: Concesión de acreditaciones para dirigir (3) y operar (148) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 10/08/2022: Concesión de acreditaciones para dirigir (3) y operar (271) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 26/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (1) de instalación nuclear de El Cabril.
- Resolución de 26/07/2022: Prórroga de licencias de supervisor (2) y de operador (1) de instalaciones radiactivas del CIEMAT.
- Resolución de 26/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (2) de instalación nuclear de CN Vandellós II.
- Resolución de 27/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (4) de instalación nuclear CN Ascó.
- Resolución de 27/07/2022: Prórroga de licencias de supervisor (10) y operador (11) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 27/07/2022: Concesión de licencias de supervisor (5) y operador (16) de instalaciones radiactivas.

16.2 DELEGACIONES EN SECRETARÍA GENERAL

16.2.1 APROBACIÓN DE TIPO DE APARATOS RADIATIVOS Y CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE MODELOS DE BULTO. ACUERDO 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 18/08/2022: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: APARATO RADIATIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X DE LA MARCA ZUMBACH, MODELO RAYEX S 110, de ZUMBACH ELECTRÓNICA SL.
- Resolución de 21/07/2022: Informe Favorable a la Aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Generadores de rayos x de la marca Anton Para, Modelo XRDYNAMIC 500, de ANTON PAAR SPAIN, SL.
- Resolución de 11/08/2022: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: NHM-X321 para

incluir nuevos modelos de equipos de la firma Mettler Toledo Safeline X-RAY Inspection, de METTLER - TOLEDO, SAE.

16.3 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

APERCIBIMIENTOS, MEDIDAS CORRECTORAS Y MULTAS COERCITIVAS. ACUERDO 17/07/00 (BOE 03/08/00)

- Resolución de 21/07/2022: Apercibimiento a IRA/2750.

NOTIFICACIONES DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 21/07/2022: Notificación a IRA/3506.
- Resolución de 10/08/2022: Notificación a IRA/1108.

17. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de seguridad nuclear y el director técnico de protección radiológica no comparecieron durante la reunión.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1637 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.38 horas del día 2 de septiembre de dos mil veintidós.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Vº Bº

*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*